



12 - Julio 2004

19

NOTA INTERIOR

FECHA	12 de julio de 2004
ASUNTO	Paralización de obras con afección al tráfico
REMITENTE	Sr. D. Vicente Vilanova Martínez-Falero Subdirector General de Conservación y Explotación
DESTINATARIO	Jefes de Demarcación, Jefes de Unidades de Carreteras, Jefes de Servicio de Conservación Explotación, Inspectores de Explotación de Concesionarias

Las obras y las operaciones de conservación que ejecutan los servicios de las Demarcaciones de Carreteras y las concesionarias de autopistas deben realizarse no solo con la mayor seguridad para los operarios y usuarios de la carretera, sino procurando a la vez que su incidencia en la fluidez y vialidad del tráfico sea mínima; esto último es particularmente importante cuando afectan a las calzadas de las carreteras.

La Dirección General de Tráfico ha establecido un calendario de operaciones de tráfico, con motivo de desplazamientos masivos previstos para el año 2004, y que a su vez ha sido remitido a las Demarcaciones.

En consecuencia deberán planificarse las obras y operaciones en función de su duración, tipo de actuaciones, y características del tramo e intensidad de tráfico en el mismo.

Por lo tanto, salvo excepciones, que serán autorizadas por la Subdirección General a quien corresponda la obra u operación, se recuerda la obligatoriedad de cumplir en todas las obras y actuaciones las normas mínimas siguientes:

1.- Operaciones especiales de tráfico.

Se respetará el calendario de paralización de obras establecido por la Dirección General de Tráfico

2.- Fines de semana.

Prohibición de afectar a los carriles existentes en las calzadas entre las 13:00 horas del viernes y las 24:00 horas del domingo.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS Y
PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONSERVACIÓN Y
EXPLOTACIÓN

3.- Festivos en la Comunidad autónoma o provincias limítrofes.

Prohibición de afectar a los carriles existentes en las calzadas entre las 13:00 horas de la víspera y las 24:00 horas del día festivo.

4.- Resto de días laborables de julio y agosto.

Durante estos meses cualquier obra o actuación se ejecutará en los horarios de menor intensidad de tráfico y deberá ser previamente autorizada por escrito por el Jefe de la Demarcación de forma que la incidencia sea mínima.

Estas restricciones serán tenidas en cuenta en las autorizaciones y permisos que se resuelvan por las Demarcaciones y Unidades provinciales.

En cualquier caso, si se produjera circulación o puntas de tráfico anómalas durante la afección a las calzadas por ejecución de obras o actuaciones de conservación, o hubiera alguna circunstancia que hiciera prever algún tipo de afección al tráfico importante, se suspenderán inmediatamente las actuaciones restituyendo la vialidad a sus condiciones normales

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN,

Fdo.: Vicente Vilanova Martínez-Falero

Conforme
EL DIRECTOR GENERAL
DE CARRETERAS,

Fdo.: Francisco J. Criado Ballesteros